



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 023-2024-INAIGEM/PE

Huaraz, 13 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° D000293-RDM-OPPM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D000143-OPPM-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, e Informe Legal N° D000068-OAJ-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la programación multianual consiste en que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que

comprende las políticas y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la referida Guía señala que el Plan Operativo Institucional - POI comprende la programación multianual de las actividades operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional - PEI, por un periodo no menor a tres años, respetando el periodo de vigencia de dicho documento, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera) en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2024-MINAM, de fecha 26 de marzo 2024, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2024-2030 y su disposición para que todos los Organismos Públicos adscritos al Sector Ambiental, adecuen sus Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos al mismo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2024-INAIGEM/PE, de fecha 09 de abril 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2027 ampliado del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, conforme con lo establecido en el literal b) del artículo 26 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar y proponer a la Alta Dirección el Plan Estratégico y Operativo del INAIGEM, en base a los lineamientos de política institucional aprobados;

Que, mediante Informe N° D000293-RDM-OPPM-GG-INAIGEM-2024 el especialista en planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 – 2027 del INAIGEM; siendo que, mediante Informe N° D000143-OPPM-GG-INAIGEM-2024 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° D000068-OAJ-GG-INAIGEM-2024 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM);

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias; y, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2024-INAIGEM/PE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2027 Ampliado del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal b) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 es responsabilidad de todas las unidades orgánicas del INAIGEM.

Artículo 3.- Seguimiento y monitoreo

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la programación establecida en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ FUENTEALBA DURAND
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM